

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190026200
AUTO #1512

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Surtido el término de emplazamiento de la demandada TATIANA STUGER ROJAS, en el registro nacional de personas emplazadas, a voces del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., se

RESUELVE

1. De conformidad con el artículo 108 numeral 7 del C.G.P., DESIGNASE como curador de la demandada TATIANA STUGER ROJAS para que los represente en el proceso al Dr. (a) _SILVANA MESU MINA, quien de conformidad con el artículo 48 del CGP, desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.
2. Comuníquesele su designación, adviértasele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ